

8

1

D^{no} Geronimo Perez del Baxo Bedel llama
maxis a Claustro de Diputados para ma-
ñana Viernes alas Diez de la mañana, pa-
ra oír una proposi^{on} de los ^{res} D^{os}. Junta de pla-
tos, sobre dar un censo de 20 D^{rs}. al convento
de Agustinos Calzados de la Villa de Arenas
con las seguridades compet^{en}tes al respecto de
dos y medio por ciento. y Resolver lo mas con-
veniente. Nadie falte. Fecha Jueves. 20 de Octu-
bre del 774.

Sic. Manu

Por

Orosi para ver una A. P^{rovis}oⁿ de la J. se concede la
Suavidad al R^{mo} Berthol =

Orosi para ver un memor^o del D^o. F. M^o de las P^{rovis}o^{es} en q^{ue} pide se le
conceda los quince dias acostumbrados para veridi en la Corte med^{te}
las causas q^{ue} expresa. Quedarse a Claustro de Caberas para
ver un memor^o al D^o. Juan deusto Garcia Coleg^o. P^{rovis}o^{es} q^{ue} el
q^{ue} solicita se le prorogue el t^{er}po. de la Beca, en atenc^on a tener
ya cumplidos los cinco añ^{os}. Ha vt de p^{ro} =

Sic. Manu

Por

AVSA



ed
N.

Yllesma
Tamora

12 or
Came.

Arudo

Apodaca u.c.

Diput.

Ruiz

L^o Carrillo

Rascon

D. Thom^o Colon

uer

D. Fco. V. V. V.

Memora

D. Josef Herra

Berth^o

D. Fran^o. Yodner

D. Garcia

R. P. Fr. Simon Calera

Velasco u.c.

D. Josef Macias

Cortagema

Callam

Recalde

Garcia

Prado

Mach^o

Sajanta

Roldan

Piedra

Malbar

Ocampo

Alcaran

Avango

Otin

Sampere

Telea

Cuerta

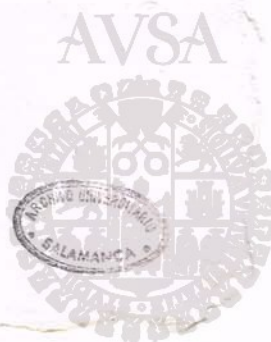
uxm.

Lum^o

Henar

Atayes

Lozano



Claustro de Diputado. 28 oct^{re} 1771.

El D.^{no} Viver, uno de los com.^{os} de Junta de pleitos, hizo la proposi^{on} sobre el censo, q.^e solicita el comb.^{to} de Ag.^{os} Calz.^{os} de la V.^a de Arenas. Viver sede el censo.

García voto U^o

Velasco sede el censo.

Casam^{or} sede el censo.

Prado sede. Mach^{do} id.

Alcar^r sede o bien de la V.^a y de tribuque.

Aranq^o sede

Ueber. se le pueden dar con las seguridades corresp^{tes}

Cuesta id. Arag^o Ueber. = Lozano U^o

Mauas Uno.

Ve Carr^o. Sede

R^o sede.

Acuerdo sede el censo de 20 D^{rs}. a 2. y ml. por ciento que solicita el Combent^o de Agustinos Calzad. de la Villa de Arenas, v^o de las seguridades compet^{en} a dirección de la Junta de Pleitos =



2.º p.º deleyo la R.º Prov.º enq. firmada
por los r.º del R.º y Supremo Consejo su fecha
en M.º 13 Sepre de 74. por la q.ª su A.º concede la
Tubilaz.º en la Cath.º de N.º de su relig.º al R.º
V.º seob.º P.º M.º fr. Juan Bext.º
del orden de r.º fr.º.º — —
G.º id.

V.º Canz.º Seobederca. y que nose acner
ca por esto propina alguna a los Graduand
que quixeran graduarse — en ^{en} ubenz.º. y que estos
non seob.º la R.º Prov.º ^{aumt.º} los retraza a sus grados.

Recalde, protest.º lo dho por el V.º Canz.º
por ser contra estat.º

AVSA



Tuvo se le conz. los 15 días, y pasados p^{re}xi
da la 4. parte.

García los 15 días le concede en lo demás
ouerra al consejo

Velasco se le concede los 15. días, y los demás
que falte perdiendo la 4. parte. no se le
puede conz. la 2. p^{te}

Casam^{or}. se le diga que la 6.^a no puede conceder
le más que los 15. días que por lo demás la
Univ. no tiene fac. a cada adonde toca.

Ycalde l.

Oxado id = Mach^{do} id Birma id. y p^{re}xi
test. del Mem. de Vasco. sobre lo de Zepa.
para que pase del d. Vasco.

Ocampo se le concede todo lo que pueda se
gun la orden.

Alcazar^r id

Anarago 15 días le concede.

Velaz le concede los 15. pero que los hade
suplin despues

AVSA



Cuesta Ocampo.

Martin le concede los 15 dias y los pide
para si por las uaferr^s que le ocurriran.

Arag^s Ocampo.

Lozano le parece escaso especial^{de} le conz.

Lo que va votado

Macias le concede los 15 dias.

Rov^o le concede lo que la orden le permite.
y si se puede le concede lo que concede la
constitⁿ 18.

3 p^o

AVSA



5

A. punto Claudio & Cabea.

Viz siempre que aya cumplido, le con-
cede la proxima de 3 d.

Garcia id

Cabam^{or} sele conzedan.

Ycalde sele conzedan

Orado id.

Bier^a id

Alcan^r id.

Axangp id.

Ueler.

Cuesta

Maxtin

Arag^s.

Lozano.

Ue c^o

N^o id.

AVSA



